



Resolución Directoral Regional

N° 17-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 ENE 2024

VISTO:

* El Informe N° 046-2023-PWTT-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe Técnico N° 34-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 003-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de enero de 2024, el Informe Legal N° 002-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

* Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 364-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de septiembre de 2023, resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Plan de Trabajo Actualizado para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 432-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre de 2023, resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** a partir de la fecha al ING. ROGER ANTONIO RIVERA CHICATA, como **RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN**, de la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 475-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **RESOLVER DE FORMA PARCIAL** con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2023, el **Contrato N° 006-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA** denominado Servicio de contratación profesional para la elaboración de estudio definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes;

Que, mediante Informe N° 042-2023-PWTT-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Percy Waldemar Ticona Ticona en su calidad de Responsable Técnico del Plan de Trabajo denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA** solicita al Titular de la Entidad, la ampliación de plazo del referido Plan de Trabajo por un periodo de **quince (15) días calendarios** adicionales a partir del vencimiento de los noventa (90) días de concluido el plan en virtud de los siguientes fundamentos: **a) Que la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante la Resolución Directoral Regional N° 475-2023-**



Resolución Directoral Regional

Nº 17 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 17 ENE 2024

DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre de 2023, RESOLVIÓ DE FORMA PARCIAL con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2023, el Contrato N° 006-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominado Servicio de contratación profesional para la elaboración de estudio definitivo del Proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo cadena de cultivo del olivo en la Región Tacna en 4 Distritos de la Provincia y Departamento de Tacna", por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, b) En razón a ello se hace necesario extender un plazo racional hasta la culminación del estudio definitivo que se estima en un plazo de 15 días calendarios;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 504-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de diciembre de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO solicitado por Responsable Técnico del Área Usuaría del Proyecto de Olivo y con la conformidad del Supervisor del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por quince (15) días calendario, siendo su fecha de culminación el 18 de diciembre del 2023;

Que, con Informe N° 046-2023-PWTT-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Ing. Percy W. Ticona Ticona en su calidad de Responsable Técnico – Área Usuaría del Proyecto Olivo refiere que en relación al entregable presentado, respecto a la Orden de Servicio N° 780-2023, contratado para elaboración de estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto de inversión pública cuenta con observaciones advertidas por el Área Usuaría, recomendando sea derivado a la Supervisión del Plan de Trabajo para su verificación y acciones pertinentes conforme a los procedimientos establecidos para tales fines;

Que, con Informe Técnico N° 34-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Roger Antonio Rivera Chicata en calidad de Supervisor del Plan de Trabajo, advierte que las observaciones recaídas en los componentes 1, 2, 3 y 4 no han sido corregidas siendo de naturaleza del proyecto con tendencia de carácter productivo orgánico y sus principales componentes evaluados, constituyen el desarrollo de capacidades de los productores de las 04 zonas de intervención del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por lo que se deberá concretizar, sustentar y homogenizar los fundamentos técnicos y aspectos normativos. En ese sentido, el referido profesional concluye que se debe subsanar las observaciones del expediente técnico y mejorar la propuesta;

Que, con Memorandum N° 001-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA se asignó a la Ing. Evelyn Massiel Portugal Mamani a partir del 04 de enero de 2024 como Responsable Técnico – Área Usuaría del Proyecto del Olivo;

Que, con Informe N° 003-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de enero de 2024, la Responsable Técnico – Área Usuaría del Proyecto Olivo manifiesta que ha encontrado observaciones de carácter de fuerza mayor en el último entregable, por lo que concluye que el pedido de ampliación cumple con los requerimientos técnicos para su aprobación según normativa, procediendo a dar su conformidad técnica, indicando que el plazo a ampliar es de veintidós (22) días





Resolución Directoral Regional

Nº 17 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 17 ENE 2024

calendario. Finalmente, la Responsable Técnico precisa que la solicitud de ampliación no altera la ejecución del Proyecto y no requiere de ampliación de presupuesto, estando al proveído del Titular que autoriza lo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 002-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Se efectúa la revisión de los actuados, **únicamente de los aspectos formales** que deben cumplirse para efectos del pedido de ampliación del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no puede avocarse** a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos la Agencia Agraria Tacna y la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, siendo por ende dichas áreas técnicas exclusivamente las responsables de la información que remitan y del contenido de las mismas, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) En tal sentido y de acuerdo a los sustentos de carácter técnico, recomienda aprobar la solicitud presentada por la Responsable Técnico y el Supervisor del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción;

• Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

• **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** de la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA"**



Resolución Directoral Regional

Nº 17 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 17 ENE 2024

– DEPARTAMENTO DE TACNA” por veintidós (22) días calendario, siendo su fecha de inicio 08 de enero de 2024 y su fecha de culminación el 29 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal profesional especialista que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y aprobación de la ampliación de plazo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Responsable Técnico del Área Usuaría del Proyecto de Olivo y al Supervisor del Plan de Trabajo, quienes deberán disponer de las acciones necesarias para su atención.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribucion:
DRA.T
OAJ
OPP
OA
DAGIA
AATAC
EXI'. ADM.
ARCHIVO
DGM/kjzr